

autoridad que San Gregorio VII en lo temporal de los príncipes. He indicado cinco concilios generales, posteriores al Santo Pontífice, que opinaron como él. Por consiguiente, si San Gregorio VII se equivocó, cinco concilios generales participaron de su

error. ¿Y luego San Gregorio VII no será excusable? ¿Y se le llamará todavía imprudente y fanático? Luego en tal caso habría de llamarse también imprudente y fanática toda la Iglesia.

DISERTACION

SEGUN EL CANONIGO MUZZARELLI,

SOBRE

EL TRIBUNAL DE LA INQUISICION.

§ I.—¿El tribunal de la Inquisicion es licito? ¿está en armonia con los principios del cristianismo?

La Inquisicion es un tribunal sagrado, instituido para impedir la propagacion de errores en materia de fé, arrestar y examinar á los herejes y á sus fautores, y entregarlos al brazo secular para ser castigados. «El fin, dice Fleury (1), para qué fué instituida la Inquisicion, fué para purgar ó librar de herejes los países en que se estableció.» Su origen puede referirse á los tiempos de Inocencio III, bajo cuyo pontificado el glorioso Patriarca Santo Domingo ejerció el oficio de inquisidor en la provincia de Narbona, sostenido por la autoridad de Arnaldo, abad del Cister y legado de la Silla Apostólica (2); allí fué, por decirlo así, la cuna del tribunal llamado de la Inquisicion. En el año 1229 (3), el legado del Pa-

(1) Disc. 7 sobre la Hist. eclesiástica, n. 43.

(2) Spondan. año 1206.

(3) Spondan.

pa celebró en Tolosa una reunion de todos los obispos de Aquitania y de Narbona en la que se establecieron diez y seis capitulos bastante severos para determinar el medio de descubrir, buscar y castigar á los rebeldes de la Iglesia; empero, débese principalmente el establecimiento de la Inquisicion al concilio de Beziers del año 1246, en el cual, Juan, arzobispo de Narbona, promulgó (1) treinta y siete capitulos ó decretos para reglamento de las causas criminales contra los herejes obstinados. Entonces fué cuando este tribunal tomó una forma, y desde allí se fué introduciendo poco á poco en los diversos reinos y provincias de la cristiandad.

Sentadas estas nociones, oigase lo que los enemigos de la Inquisicion dicen:

«Este tribunal no se contenta con advertir y corregir por medio de la dulzura á los herejes, sino que además procede contra ellos imponiéndoles penas corporales,

(1) Labbe, t. XIV, col. 55.

como los tribunales civiles á los malhechores: pero semejante conducta, ¿no es contraria al espíritu de Jesucristo y al de su Iglesia? Luego el tribunal del Santo Oficio es un verdadero deshonor y una vergonzosa infamia para los países cristianos en que se ha establecido.» La menor de su argumento la prueban del modo siguiente: «Jesucristo declaró en su santo Evangelio, que no quiere la muerte del pecador, sino antes bien, que se convierta y viva. Para eso aconseja que se ceda la túnica al que quiera arrebatarse la capa, y se presente la mejilla derecha á quien nos haya dado un bofetón en la izquierda. En confirmacion de esta santa doctrina, él mismo enmudeció delante de sus perseguidores, hasta dejarse clavar tan cruelmente en un patíbulo. Los Apóstoles, despues de él, y los que mas inmediatamente les sucedieron, llenos de su espíritu y doctrina, no emplearon en defensa del Evangelio mas armas que la de la cruz, Obedientes á Dios, y al mismo tiempo respetuosos para con los enemigos de Dios, jamás se les oyó implorar las armas de los reyes de la tierra para que apoyasen sus predicaciones: por el contrario, inclinaron sus cabezas y presentaron sus gargantas á la cuchilla de los verdugos. Si los primeros propagadores del cristianismo hubiesen estado animados del espíritu del siglo XIII, la Iglesia no leería en sus fastos un número tan considerable de mártires. Finalmente, el espíritu del Evangelio es un espíritu de paz y mansedumbre, y el de la Inquisicion no lo es mas que de crueldad y suplicio. Luego la Inquisicion se opone al Evangelio y á la Iglesia; luego la Inquisicion es un tribunal ignominioso é infame.»

A esto los defensores de la Inquisicion responden:

«Decís que el tribunal del Santo Oficio es contrario al espíritu de Jesucristo y de su Iglesia. Muy bien. Pero ¿cómo lo sabeis? Por el Evangelio. ¿Y quién es el que tiene autoridad para interpretarle? Si no sois protestantes, por necesidad tenéis que responder que solo la Iglesia. Muy bien, vuelvo á decir. ¿Y la Iglesia, único intérprete del Evangelio, ha declarado por ventura alguna vez que el castigar corporalmente á los herejes, se halle en contradiccion con el es-

píritu del Evangelio? Responded. No, ciertamente. ¿Y la Iglesia ha declarado alguna vez que el castigar corporalmente á los herejes, esté conforme con el espíritu del Evangelio? Tampoco. De manera, que hasta aquí todo es igual; ni vosotros ni nosotros podemos gloriarnos de la victoria.

«Pero sigamos adelante. Si nada ha definido espresamente la Iglesia sobre este particular, ¿no tiene ella otro medio de manifestar su espíritu y su opinion? Ciertamente que sí, responderemos nosotros en vuestro lugar. La Iglesia tiene además la palabra de sus doctores y el oráculo de su conducta para dar á conocer su modo de pensar de una manera bastante sensible y suficientemente segura. Decimos primeramente la palabra de sus doctores, porque se les considera como hombres singularmente inspirados por el Espíritu Santo para interpretar las Escrituras sagradas, como conductos ó canales de la tradicion mas antigua, y como modelos que la Iglesia nos propone para explicar la doctrina de Jesucristo y el espíritu del cristianismo. Hemos dicho, en segundo lugar, el oráculo de su conducta; porque no puede creerse que la Iglesia universal se haya equivocado en su conducta durante mucho tiempo, y de un modo grave, sin creer que Jesucristo, contra su promesa terminante é indefectible, la haya abandonado al error.

«Veamos, pues, si los doctores de la Iglesia han sido contrarios ó favorables á la correccion y castigo de los herejes. No negamos que al principio se opuso San Agustin á ese castigo, ni podríamos negarlo puesto que él mismo lo asegura en sus dos Epístolas á Vicente (1) y á Bonifacio (2). Empero esas mismas dos Epístolas son el testimonio mas fuerte de su modo de pensar respecto de los herejes; pues diciendo en ellas que anteriormente habia pensado de otro modo, no solamente condena sus antiguas opiniones, sino que apoya su nuevo modo de pensar con razones y autoridades. Escuchad pues algunos pasages, que podrán servir de contestacion á las dificultades que nos habeis propuesto.

(1) Ep. 93.

(2) Ep. 188.

Criticaban los donatistas en San Agustín las leyes imperiales promulgadas contra su herejía. ¿Dónde se encuentra, decían (1), ni en el Evangelio, ni en las cartas de los Apóstoles, un solo ejemplo de haber implorado el socorro de los reyes de la tierra en favor de la Iglesia contra sus enemigos? Así es, respondía San Agustín, no se encuentra, ¿quién os lo niega? Pero entonces tampoco se cumplía la profecía que dice: *Et nunc, reges, intelligite; erudimini, qui iudicatis terram, servite Domino in timore* (2). Entonces se cumplía lo que se dice un poco más arriba en el mismo Salmo: *Quare fremuerunt gentes, et populi meditati sunt inania? Astiterunt reges terrae, et principes convenerunt in unum, adversus Dominum et adversus Christum eius*. Del mismo modo en su Epístola á Bonifacio repetía el Santo doctor: «Los que no quisieran que hubiera leyes contra su impiedad, dicen que los Apóstoles jamás pidieron cosas semejantes á los reyes de la tierra; pero no consideran que aquella era otra época y que cada cosa debe ser hecha en su tiempo. Porque ¿cuál hubiera sido el emperador que entonces hubiese abrazado la fé de Cristo, para que por medio de leyes contra los ímpios pudiera servir á la defensa de la piedad, como la sirvió Ezequías, destruyendo los bosques y templos de los ídolos y los sitios elevados que habían erigido contra el precepto de Dios; como la sirvió Josías del mismo modo; como la sirvió el rey de los ninivitas, obligando á toda la ciudad á aplacar al Señor; como la sirvió Dario, entregando á Daniel un ídolo para que lo hiciese pedazos, y haciendo esponer sus enemigos á los leones; como la sirvió Nabucodonosor, prohibiendo por medio de una severa ley á todos sus súbditos blasfemar contra Dios? Los reyes, pues, sirven al Señor, cuando hacen por su servicio aquellas cosas que solo los reyes pueden hacer.»

Este modo de pensar del santo doctor se halla también confirmado en sus libros contra Petiliano. Este decía (3): «Y qué,

(1) Ep. 93.

(2) Ps. 2.

(3) Cont. litter. Petiliani, l. 2, n. 42, 43.

¿acaso el servicio de Dios exige que nos asesineis con vuestras propias manos? Os engañais, os engañais, malvados, si pensais así, pues Dios no tiene verdugos por ministros.» Agustín respondía: «¿Por qué razón el hombre piadoso no ha de poder valerse del poder establecido y legítimo para espulsar al impío, y el hombre justo al injusto, de los lugares que injustamente han usurpado y retienen contra la voluntad de Dios? Elias, perseguido por un rey perverso, ¿no persiguió él mismo á los falsos profetas? Y porque Jesucristo fué azotado por sus perseguidores, ¿se le podrán acaso comparar aquellos que él arrojó del templo á latigazos? Lo único, pues, que hay que examinar, es si de la comunión universal habeis sido separados justa ó injustamente. Si hallamos que habeis sido separados por impiedad, no os debe sorprender que los ministros no falten á Dios por castigaros, pues en ese caso no sufrís la persecución de nosotros, sino de vuestras propias obras, según está escrito.»

En otro parage de las obras del santo doctor se encuentra también que Gaudencio, obispo donatista, criticaba las leyes hechas en favor de la Religión contra los hereges, y decía: «El Dios Todopoderoso (1) envió sus profetas para instruir al pueblo de Israel, y no encargó semejante misión á los reyes. Jesucristo, el salvador de las almas, envió á propagar la fé, no soldados, sino sencillos pescadores.» Agustín le respondía: «Desde el momento en que no conservais esa fé de la Iglesia anunciada por los profetas y plantada por los Apóstoles, los reyes que la conservan, piensan, con justicia, que están obligados á impedir que prosigais impunemente en vuestra rebeldía contra la Iglesia.»

«Pero ¿qué más queréis? ¿no llegó el santo doctor á enseñar que el emperador Constantino había obrado con justicia condenando á pena capital á los hereges donatistas á causa de su obstinación? Oid, pues, un pasaje de su libro contra la carta de Parmenion (2). «Parmenion se atreve á

(1) Aug. cont. Gaudent. Donatist. l. 1, n. 44.

(2) L. 1, c. 7.

quejarse de la orden de Constantino, de conducir al campo, es decir, al suplicio, los donatistas que, convencidos ante los jueces eclesiásticos, no pudiesen probar ante él lo que decían, y que separados de la Iglesia se dejaban arrebatarse de un furor sacrilego contra ella: le acusa por esta orden, como de una medida cruel, tomada á instancias de Osio, obispo de España; condenando así, según su costumbre, á las partes sin oír las y por solo simples sospechas; como si no fuese más probable atribuir á la mediación de Osio y á la deferencia debida á su dignidad episcopal, que el emperador se hubiese decidido á conmutar en una pena más suave la sentencia dada contra un delito gravísimo; es decir, contra un cisma sacrilego. Porque, á la verdad, ¿qué injusticia puede haber en las penas que sufren en castigo de sus pecados, y por orden de la autoridad, aquellos á quienes Dios por medio de este juicio presente y por estos castigos avisa que procuren librarse del fuego eterno? Prueben primero que no son hereges ni cismáticos, y en tal caso quéjen se luego de que se les castigue injustamente.»

¿Lo habeis oído? Si el castigar corporalmente á los hereges fuera contra el espíritu del Evangelio y de la Iglesia, un hombre tan versado en las Escrituras y tan venerado en la Iglesia como doctor de ella, ¿hubiera defendido en tantos pasajes y con tanta claridad y energía ese derecho y ese uso? ¿No se trata de indagar el espíritu de Jesucristo? ¿Pues en dónde le hemos de buscar? ¿en uno de los que más han practicado el Evangelio, que han sido sus más grandes imitadores; en uno de los Padres más antiguos del cristianismo y más inmediatos á la tradición apostólica, ó en los modernos admiradores de Montesquieu y Maquiavelo; en los políticos del siglo, en los despreñadores de la sencillez evangélica, en los hombres, en fin, nacidos en épocas tan corrompidas y en tiempos tan distantes de las máximas más cristianas y seguras? Decidlo vosotros mismos, enemigos de la Inquisición. No hay medio: ó declaraos en cuanto á doctrina cristiana más ilustrados que San Agustín, ó rendios confesando que de ningún modo se opone al espíritu del

Evangelio el castigar corporalmente á los hereges.

Al examinar los pasajes citados, se ve además que el tribunal de la Inquisición no es tan nuevo como vulgarmente se cree. Únicamente puede decirse que lo nuevo es la forma que se le dió en el siglo XIII; pero la idea, es decir, el proyecto y reglas fundamentales de este tribunal son tan antiguas como San Agustín, porque aparece claramente que desde entonces la Iglesia acudía al brazo de los príncipes seculares para sostener la defensa de la fé contra los hereges; que los sacerdotes mismos y los ministros de Dios tomaban parte en algún modo en aquellas condenaciones; y finalmente, que los condenados á la pena capital por delitos de herejía habían sido primero convencidos por jueces eclesiásticos, y entregados después al brazo secular. No consideremos ya á San Agustín como un doctor, sino como un simple historiador, y podremos razonar del modo siguiente: Es cierto que desde los tiempos de San Agustín se acostumbraba castigar á los hereges hasta con la pena capital: es cierto también, que los eclesiásticos intervenían en la formación de aquellas causas, y que hasta eran en cierto modo sus primeros jueces, aunque no sus ejecutores. Luego ya en tiempo de San Agustín estaban vigentes en la Iglesia las principales leyes que rigen en el tribunal de la Inquisición, las mismas cabalmente que vosotros juzgais contrarias al espíritu de Jesucristo. Ahora bien, decidnos: Al obrar la Iglesia de este modo, ¿hacia bien ó hacia mal? Si nos respondeis que hacia bien, ¿qué diferencia hallais para decir que ahora hace mal? Si decís que ya obraba mal, entonces arrojais la máscara, pues manifestais un desprecio sacrilego hacia la Iglesia actual y hacia la antigua, así como una presunción de aventajar vosotros solos á toda la Iglesia en el conocimiento del espíritu del Evangelio.

Finalmente, el mismo doctor asegura que en su tiempo los mismos obispos se servían frecuentemente de varas para castigar á los culpables. Hé aquí cómo se expresa al escribir al tribuno Marcelino (1),

(1) Epist. 159.

acerca de la correccion de los donatistas: *Tantum scelerum confessionem... virgarum verberibus eruiisti. Qui modus correctionis, et a magistris artium liberalium, et ab ipsis parentibus, et saepe etiam in iudiciis solet ab episcopis adhiberi.*

» Veamos tambien cuál fué el espíritu de San Gerónimo, otro gran doctor de la Iglesia. En su tiempo figuraban entre los secuaces de Orígenes los monges de Nitria, los cuales por su union á esta secta la daban grande autoridad. No lo ignoraba Teófilo, obispo de Alejandria; pero confiaba atraerlos al buen camino por medio de la dulzura. Véase ahora lo que el santo doctor le escribe sobre este particular: «Disgusta á muchas personas (1) la paciencia con que os ven soportar tan abominable heregia y esperar corregir por medio de vuestra dulzura á unos hombres que se ocupan en desgarrar las entrañas de la Iglesia: temen que por esperar la penitencia de unos pocos, fomentéis la audacia de los perversos y robustezcais con esto su faccion.» Luego que Teófilo dió noticia al Santo (2) de haber arrojado de los conventos de Nitria á los origenistas, recibió de parte del doctor todos los aplausos y elogios debidos á su celo por la fé. «Os hablaré con toda claridad, le decia el Santo (3); vuestra excesiva paciencia nos disgustaba, y no comprendiendo la conducta de un piloto como vos, deseábamos la destruccion de los impíos: mas por lo que ahora veo habeis tenido vuestra diestra levantada, y si suspendisteis el golpe, fué para darlo con mas fuerza.» En la misma epistola, un poco mas arriba, le dice: «Os diremos en pocas palabras que todo el mundo ensalza vuestras victorias y las aplaude: el pueblo contempla con placer el estandarte de la cruz ondeando en medio de Alejandria, á manera de brillante trofeo opuesto á la heregia. ¡Hombre lleno de virtud y de celo por la fé! muy bien habeis probado que vuestro silencio hasta entonces era mas bien efecto de prudencia que de asentimiento.»

(1) L. 1, ep. select. 47.
(2) Ibid. ep. 48.
(3) Ibid. ep. 49.

» Mas Agustín y Gerónimo no son los únicos Santos que manifiestan esta opinion. ¿Quién fué jamás de un carácter mas dulce ni humano que San Gregorio Papa? Y sin embargo, nótese lo que escribia á Genadio, patrio y exarca de Africa, acerca de la persecucion y castigo de los herejes: «Así como el Señor (1) ha hecho célebre á vuestra escelencia en las batallas por el brillo de las victorias, es preciso que empleis todas las facultades de vuestro espíritu y cuerpo en oponeros á los enemigos de la Iglesia, á fin de que por medio de estos triunfos reunidos vaya siempre en aumento vuestra gloria; es decir, que por una parte os opongaís con valor en las guerras exteriores á los enemigos de la Iglesia católica, defendiendo al pueblo cristiano, y por otra parte sostengáis con decidida energia los combates de la Iglesia como soldado del Señor. Pues no hay duda que si los herejes (Dios nos libre de ellos) tienen libertad de hacer daño, se sublevarán violentamente contra la fé católica, para insinuar, si les es posible, el veneno de su heregia en los miembros del cuerpo cristiano, y corromperlo. Porque ya hemos conocido que sin respeto á Dios se levantan contra la Iglesia católica, y se esfuerzan en debilitar la fé del nombre cristiano. Mas vuestra Eminencia reprime sus conatos y encorva sus altivas cervices bajo el yugo de la justicia... Para daros además un testimonio de afecto de nuestra caridad paternal, rogamos al Señor fortifique vuestro brazo en la represion de los enemigos.»

El mismo Santo Pontífice exhorta tambien á Pantaleon, prefecto de Africa, á que se oponga á la audacia de los donatistas: «Ya sabe vuestra escelencia, le dice por escrito (2), con cuánta solicitud las leyes persiguen la detestable depravacion de los herejes. No será pues una ligera falta por vuestra parte el consentir que los que se hallan condenados por la integridad de vuestra fé y por la defensa de las leyes civiles, hallen bajo vuestro gobierno tolerancia para

(1) L. 1, ep. 74.
(2) L. 4, ep. 34.

» volver nuevamente á circular. Porque la osadía de los donatistas ha tomado tal incremento en vuestras regiones, segun las noticias que nos llegan, que no solamente arrojan por medio de su pestilencial autoridad á los ministros de la fé católica de sus iglesias, sino que además no tienen dificultad en volver á bautizar á los que segun la verdadera confesion habian sido ya regenerados por el agua. Y verdaderamente nos admira, que en tanto que vos presidís en esas regiones, puedan esos hombres perversos cometer libremente semejantes atentados. Porque, en primer lugar, tened en cuenta lo que de vos podrán pensar los hombres, si ven que los que estuvieron en otro tiempo tan justamente reprimidos, hallan, durante vuestra administracion, puerta franca para sus iniquidades; y en segundo lugar, tened bien presente que nuestro Dios os pedirá cuenta de las almas perdidas por vuestra culpa, si cuanto antes no aplicáis todos los remedios posibles á tan enormes delitos. No tome á mal vuestra escelencia este aviso, y esté persuadido que le amamos como á hijo, y por lo tanto os advertimos de lo que pueda seros útil.»

Otra epistola de San Gregorio nos da una idea muy clara del celo, y al mismo tiempo de la moderacion de este pontífice. Domingo, obispo de Cartago (1), habia reunido un sínodo contra los donatistas, y obtenido asimismo del emperador edictos contra ellos. Una de las leyes establecidas por él en dicho sínodo, fué la de que se buscara por todas partes á los herejes y se castigara con la privacion de bienes y dignidades á los que fueran omisos en buscarlos. Pues bien: el Santo Pontífice alaba el celo del obispo en oponerse á los herejes y preservar su provincia; pero al mismo tiempo desaprueba la pena impuesta á los omisos en la inquisicion de los herejes, considerándolo como una fácil ocasion de escándalo: «Después de haber leído vuestras cartas, le dice, nos hemos complacido en vuestro celo pastoral, y en ver que los piadosísimos emperadores rechazan las calumnias de las personas venales que se les presentan bajo capa

(1) L. 5, ep. 6.
B. del C., tomo XVIII.—V.—Historia Eclesiástica.—Tomo III.

» de religion; sobre todo nos ha sido grato que vuestra fraternidad haya procurado preservar á la provincia de Africa, y no haya dejado de poner con su fervor sacerdotal un freno á las sectas errantes de los herejes... Pero aunque hasta ese punto hayan llegado las cosas y no obstante nuestro deseo de que los herejes sean reprimidos con vigor y justicia por los sacerdotes católicos, sin embargo, después de un maduro exámen, hemos llegado á temer que lo que habeis hecho llegue á ser una causa de escándalo (Dios nos libre de semejante desgracia) para los primados de los otros concilios, porque al fin del sínodo habeis pronunciado una sentencia por la que ordenais la inquisicion de los herejes, y añadís el castigo de la privacion de bienes y dignidades á los que se descuidan en hacerla. Es pues mejor, mi querido hermano, en las cosas que se han de corregir al exterior, observar primero la caridad interior, y estar sujeto (esto lo creemos muy conveniente á vuestra dignidad) á personas de condicion aun inferior á la nuestra.»

De estos tres testimonios de San Gregorio nacen estas tres reflexiones: 1.ª, que ya en lo antiguo eran castigados los herejes por causa de la fé; 2.ª, que el clero mismo exhortaba á los príncipes á que ejerciesen semejantes castigos; 3.ª, que se imponía á los fieles la obligacion de denunciar á los herejes, y que San Gregorio, aunque desaprobando el exceso de la pena impuesta á los que se descuidasen en hacerlo, no reprueba ni la orden de denunciarlos, ni la libertad que los obispos se tomaban de imponer tal obligacion. Luego es cierto, repetimos nosotros, que en tiempo de San Gregorio, y segun su propia opinion, no se consideraba como contrario al espíritu del Evangelio el castigar corporalmente á los herejes.

» Sin embargo, tal vez aun no hemos aducido las citas del Santo que mas favorables son á la Inquisicion. Habian dicho al Santo (1) que en el concilio de Numidia se hacian muchas cosas contrarias á la doctri-

(1) L. 4, ep. 7.